

Piloto Nacional de Calefacción Eléctrica

Términos y Condiciones de participación

El presente documento establece los Términos y Condiciones para la participación en el proceso de inscripción de viviendas en el Piloto Nacional de Calefacción Eléctrica. Este no representa las condiciones de detalle de los potenciales seleccionados, dado que eso se establecerá según sea el caso.

1. El Piloto Nacional de Calefacción Eléctrica, es un estudio que está liderando la Corporación de Desarrollo Tecnológico (CDT), con apoyo de diversas entidades del mundo público, privado y la academia, con tal de **conocer los costos y beneficios que traería el reemplazo de sistemas a calefacción con leña** por alternativas eléctricas eficientes.
2. El Piloto Nacional de Calefacción Eléctrica, **es un estudio y no un programa o política social**, dado que busca investigar y analizar diversas variables que impactan en el reemplazo de los sistemas de calefacción por leña, en diferentes tipos de viviendas.
3. Al inscribir su vivienda en el Piloto Nacional de Calefacción Eléctrica, **el equipo técnico del proyecto evaluará si la vivienda cumple con las distintas características** requeridas para ser preseleccionada.
4. La selección final de la vivienda como participante del Piloto Nacional de Calefacción Eléctrica, se realizará mediante una **corroboración en terreno de los antecedentes entregados en el formulario de inscripción**.
5. **Cada vivienda seleccionada recibirá uno o más equipos de calefacción eléctrica** (aire acondicionado Split Inverter), que deberá ser utilizado durante el transcurso del estudio, bajo los términos que establezca el convenio respectivo.
6. El o los equipos entregados a cada vivienda, serán instalados por cuenta del proyecto. Asimismo, **el equipo de calefacción eléctrica no tendrá un costo para la vivienda** seleccionada en el Piloto Nacional de Calefacción Eléctrica.
7. Los términos de propiedad y transferencia del equipo de calefacción eléctrica al seleccionado en el estudio **serán establecidos en el respectivo convenio** a firmar con el jefe(a) de hogar de la vivienda.
8. El seleccionado en el estudio **deberá utilizar el equipo de Aire Acondicionado en un lapso de 8 meses**, período en el que el equipo técnico del proyecto se encontrará monitoreando diversas variables de interés como: material particulado, consumo eléctrico, entre otras.
9. El seleccionado **deberá facilitar que personal técnico del estudio pueda instalar en la vivienda los respectivos sensores** que permitirán medir las variables antes mencionadas,

lo cual corre por cuenta del estudio, en donde el seleccionado no correrá con ningún costo adicional.

10. Una vez se finalice el estudio, el equipo de aire acondicionado instalado en la vivienda seleccionada, **pasará a ser propiedad del jefe de hogar de forma gratuita** mediante los términos y condiciones establecidos en el respectivo convenio a firmar.